



ISIDORO RAMOS GARCIA (1 de 1)
Presidencia de Mancomunidad
Fecha Firma: 02/09/2025
HASH: 69f19d0a6e14f9e5b2c4f9e6780b9e

ANUNCIO

D. Isidoro Ramos García, Presiente de la Mancomunidad Guadalquivir.

HACE SABER: Que por esta Presidencia se ha dictado Resolución 1676/2025, de 2 de septiembre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el informe de 10 de junio de 2025 del funcionario instructor del expediente núm. 131/2024, sobre diligencias previas relativo a la denuncia por acoso laboral de D^a. I.M.J.B. contra D^a. A.P.G., en el que propone a la Presidencia la incoación del correspondiente expediente disciplinario a esta última por los motivos expresados en dicho informe a fin de permitir a las partes actuar con todas las garantías procesales que la normativa les reconoce.

Visto el informe de 15 de abril de 2025, de la funcionaria instructora de Diligencias Previas, Expte. núm. 303/2024, relativo a la denuncia por acoso laboral de D^a T.M.T. contra D^a A.P.G., en el que se propone igualmente la incoación del correspondiente expediente disciplinario a esta última por los motivos expresados en el mismo a fin de permitir a las partes actuar con todas las garantías procesales que la normativa les reconoce.

Vistas las manifestaciones vertidas por D^a A.P.G. en su escrito de 31 de enero de 2025, el cual contiene una serie de denuncias contra esta Presidencia que carecen de fundamento y veracidad.

Considerando la necesidad de garantizar la objetividad en los expedientes disciplinarios cuya incoación se propone, no resultando recomendable que esta Presidencia, la que es posible que en un futuro tenga que defenderse de una posible demanda penal, intervenga en dichos expedientes, se motiva y justifica el deber de abstención expresado en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo recaer dicha competencia en quién por turno legal le corresponda.

Considerando lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el art. 17 de los Estatutos de la Mancomunidad Guadalquivir se delega en la Vicepresidencia de la Entidad la decisión de incoar los expedientes disciplinarios contra D^a A.P.G., tal y como se propone por los funcionarios instructores de las diligencias previas, así como, en su caso, de cuantos aquellos acuerdos que en los mismos deban adoptarse y correspondan a la Presidencia.

Por lo anterior, en uso de las atribuciones que le son reconocidas en el art. 18 de los Estatutos de la Mancomunidad Guadalquivir, esta Presidencia tiene a bien adoptar los acuerdos que se





expresan en la siguiente parte resolutive.

PRIMERO. - Abstenerse de intervenir en los expedientes disciplinarios cuya incoación se propone por los instructores de los expedientes 131/2024 y 303/2024, relativos a denuncias por acoso laboral contra D^a A.P.G., de acuerdo con lo previsto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO. - Delegar en D^a María Dolores Romero López, Vicepresidenta de la Mancomunidad Guadalquivir, las atribuciones que corresponden legal y estatutariamente a esta Presidencia en relación a los expedientes disciplinarios contra D^a A.P.G.

TERCERO. - Notificar la anterior delegación a la Vicepresidenta de la Mancomunidad Guadalquivir para su conocimiento y efectos.

CUARTO. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con anonimización de datos los personales, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Mancomunidad Guadalquivir en la primera sesión que se celebre, todo ello de conformidad con lo señalado en el art. 44 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.»

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sanlúcar la Mayor, a la fecha de su firma electrónica.
EL PRESIDENTE

C64. Validación: ALEEMNT04BUT4G5F4Z2A.IY5K
Verificación: <https://mancomunidadguadalquivir.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

